

S.S.

Gedon

Sandri S.

Gandea

Motter

Quiñon

Mauri

Palos

Dartima

Dayos

Naya

Kamal

Olmos

Porrero

Junta general extraordinaria del 20 Abril de 1895.

Presidencia del Dr Gedon.

Con asistencia de los señores anotados al margen, abrióse la sesión a las seis y media de la tarde, y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

El Dr Dartima dio lectura a los artículos aprobados en la anterior y como en la división tercera del artículo 26 estaba en riado el concepto, suscitóse un ligero debate en el que intervinieron varios señores, acordándose según el acuerdo tomado y la comisión de reforma proponía,

También se acordó, a propuesta del Dr Quiñon, corregir en el Reglamento el artículo 30 del vigente, pero redactándolo en forma condicional o protestativa.

El artículo 28 que, en la anterior quiso aprobarse condicionalmente, propuso el Dr Gedon y así se acordó, dividirlo en tres, constituyendo el primero la parte relativa a la economía y uso del icto; el segundo comprendido en los siguientes términos: Es también de su competencia estudiar los medios de hacer menos gravoso el tributo que la clase satisfare al Estado y proveer al reparto de aquél, siempre que el Instituto-Colegio haya de intervenir, ya sea en primera clasificación, si la practicara o ya cuando en arreglo al artículo 11 del decreto sobre patentes sea el Colegio requerido por la Hacienda para el reparto del déficit. En ambos casos someterá la sección sus acuerdos a la Junta general para que esta les dé su aprobación. Para cumplir satisfactoriamente la sección el delictado cometido a que se hace referencia en este artículo, se inspirará en las leyes promulgadas sobre la materia y en la consideración equidad y justicia a que es acreedor todo compañero; y el tercero según propone la comisión en su último párrafo.

A propuesta del Dr Dartima, acordóse que los artículos que se refieran a una misma sección, se instituyan por atribuciones de la misma en un solo artículo.

Leido el 26 quedó aprobado según el proyecto.

Leído el 27, el Dr. Sandis manifestó que en donde tenían cabida los estudios biológicos, fisiológicos y terapéuticos, contestando le que en todas las secciones segun la índole de lo que se trataba, siendo aprobado lo mismo que el 28.

Leido el 29 acordóse denominar la Sección de Higiene y Medicina legal, siendo aprobado el artículo.

En el siguiente nuevo acuerdo se tituló la Sección de Ciencias Fundamentales y auxiliares, quedando encargados de redactar el artículo los señores Bartina, Bayarri y Chiari.

Leido el 30 quedó aprobado segun el proyecto.

En el 31 quedó suprimido lo relativo a elecciones.

Acordóse la supresión del artículo 32.

Los restantes hasta el 48 inclusive fueron aprobados con ligeras modificaciones de forma.

Levantóse la sesión a las ocho y tres cuartos de la noche.

Salon del Instituto Colegio Medico Valenciano 20 Abril 1895.

El Presidente

Pedro Peñalver

El Secretario de Gobierno

Manuel Otero